

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2310 *Extracto de las bases reguladoras que han de regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2021*

M. Carolina Marques Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 22/12/2020, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549659>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas ayudas es conceder de manera puntual a una persona o a una familia una ayuda económica para dar respuesta a una situación de necesidad, que habitualmente sirve para la consecución de unos objetivos previamente definidos en un plan de intervención de los servicios sociales.

Segundo. Beneficiarios: Personas empadronadas en el municipio de Sant Lluís, mayores de edad o bien menores con cargas familiares, que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. La escasez de ingresos económicos de los beneficiarios se evaluará de acuerdo con los criterios que consten en las bases, y excepcionalmente, si no se cumple alguno de los requisitos, se podrá conceder una ayuda si desde la unidad de trabajo social se considera justificada la situación de necesidad.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de la convocatoria que debe regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2020:

<http://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?Tipo=01&HISTORIC=1>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito para esta convocatoria es de 45.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexto. Cuantía: Depende de las condiciones específicas según el tipo de ayuda especificado en las bases.

Sant Lluís, 18 de febrero de 2021

La alcaldesa Presidenta de Sant Lluís
M. Carolina Marques Portella

